



## **Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores**



Firmado digitalmente por PALOMINO DIAZ Rosa Ines FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2026 11:40:16 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p><b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p><b>NEMONICO:0036:</b> DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de demostración gastronómica en el marco del día Mundial de las Legumbres.	

### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

Servicio de demostración gastronómica en el Día Mundial de las Legumbres es promover su consumo y visibilizar su versatilidad culinaria como pilar de **una** alimentación saludable y sostenible

### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Fomentar la educación nutricional: Mostrar en vivo el alto contenido de proteínas, fibra y minerales de las legumbres, destacando su rol en la seguridad alimentaria mundial.

### **3. ANTECEDENTES:**

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MINAGRI (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú) se encarga de **promover la agricultura sostenible**, enfocándose en la **agricultura familiar y la agroecología**, fomentando el desarrollo de cadenas productivas, la gestión de recursos naturales, la innovación tecnológica y la conservación de la biodiversidad, para asegurar la producción de alimentos sanos, la mejora de los ingresos de los productores y la protección del medio ambiente.

#### **Viene trabajando en:**

**Formulación de Políticas:** Desarrollar e implementar políticas para un sector agrario sostenible, incluyendo la agroecología y la agricultura familiar, según la Política Nacional Agraria 2021-2030.

**Promoción de la Agroecología:** Impulsar sistemas de producción que conserven la agrobiodiversidad y valoren los saberes ancestrales, como sistemas de certificación participativa.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

**Desarrollo Rural:** Fortalecer a los pequeños productores agrarios, generando oportunidades y mejorando sus capacidades productivas y de acceso a mercados.

**Innovación y Tecnología:** Fomentar la investigación y la adopción de tecnologías para la sostenibilidad agraria, promoviendo el uso eficiente de recursos naturales.

**Gestión de Cadenas Productivas:** Organizar y apoyar a los productores en cadenas de valor, desde la producción hasta el mercado, buscando la sostenibilidad económica y ambiental.

**Articulación Institucional:** Coordinar con otras entidades (regional, locales, sociedad civil) para implementar estrategias y programas que beneficien al sector agrario y rural.

En resumen, es el brazo técnico y político que busca una agricultura más justa, ecológica y productiva en el Perú, priorizando a los pequeños agricultores y la sostenibilidad ambiental.

El **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)** ha impulsado históricamente la activación gastronómica mediante la promoción del valor nutricional y la versatilidad de las legumbres. Sus antecedentes más destacados incluyen:

- **Capacitación en Comedores Populares:** MIDAGRI ha liderado [activaciones y capacitaciones](#) con el apoyo de reconocidos chefs nacionales para enseñar técnicas de preparación de alimentos a base de legumbres a madres de comedores populares y público general.
- **Impulso al Consumo y Gastronomía:** A través de la [Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología \(DGDAA\)](#), organiza seminarios y eventos que buscan que la población conozca la versatilidad de estas en la panadería nacional, integrándolas como alimentos saludables.
- **Día Nacional de las Legumbres (12 de julio):** Instaurado mediante la [Resolución Ministerial N° 0263-2016](#), este hito sirve como marco anual para realizar ferias y talleres de panes en vivo donde se demuestra el uso de frijoles, pallares y tarwi en platos nutritivos.
- **Articulación con Programas Sociales:** El sector fomenta la compra de legumbres de la [agricultura familiar](#) para programas como Wasi Mikuy, complementando esto con guías sobre su adecuada manipulación y procesamiento.
- **Transferencia Tecnológica y Genética:** MIDAGRI, a través del INIA, ha desarrollado más de [30 variedades de legumbres](#) de alta calidad genética, lo cual garantiza insumos óptimos para la industria gastronómica.

En tal sentido, se ha previsto realizar el presente servicio a fin de promover la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, mediante el fomento del consumo de legumbres o menestras como alimentos nutritivos, accesibles y sostenibles. Asimismo, busca fortalecer las capacidades de las responsables de los comedores populares y del público beneficiario en la preparación de platos saludables, contribuyendo a la prevención de la malnutrición y al bienestar integral de la comunidad.

En conclusión, lo principal de las demostraciones y planes impulsados por el **MIDAGRI** (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) respecto a las preparaciones con leguminosas de grano (o menestras) incorporadas a las legumbres en el pan de masa madre es su consolidación como una herramienta estratégica para **revalorizar la agricultura familiar** y mejorar la salud pública.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

El público objetivo es: Asociaciones de productores, agricultores familiares y beneficiarios de los programas sociales (comedores populares, ollas comunes)

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El presente servicio consistirá en realizar:

##### **4.1 Demostración Gastronómica: Pan enriquecidos con leguminosas añadida a la masa madre (formato artesanal – los productos elaborados tienen fines exclusivamente educativos) Cantidad: 7 recetas**

- **Formulación básica de masas enriquecidas:**

Tallere práctico, donde se muestra la incorporación de legumbres en la masa madre y se guía el proceso para enriquecer nutricionalmente los panes artesanales.

- **Técnicas de amasado manual:**

Demostraciones paso a paso y práctica guiada, mostrando técnicas de amasado manual adaptadas a masas con legumbres para lograr buena textura y elasticidad del pan.

- **Fermentación y manejo de masas:**

Demostraciones prácticas y supervisión directa, explicando el manejo de tiempos, temperatura y reposo de la masa con legumbres para lograr buen volumen, sabor y textura en el pan.

- **Horneado y control de cocción**

La práctica guiada del horneado, controlando tiempos, temperatura y punto de cocción para obtener panes con legumbres bien cocidos, de buena textura y color uniforme.

- **Buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos**

Se enseñaría mediante charlas breves y demostraciones prácticas, reforzando el lavado de manos, uso de implementos limpios y correcta manipulación de alimentos durante todo el proceso.

- **Recomendación para la producción a pequeña escala**

Se darán orientación práctica y ejemplos, brindando recomendaciones sobre insumos, procesos, control de calidad y organización para la producción de panes con legumbres a pequeña escala.

##### **Detalle de las demostraciones:**

###### **Demostración en Vivo:**

- Preparación de recetas: Pan de lenteja, pan de habas, pan de garbanzo, pan de tarwi, pan de arveja, pan de frijol y pan de pallar. Resaltando su valor nutricional.

###### **Degustación:**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- Entrega de muestras a los asistentes para fomentar la aceptación de nuevas formas de consumo.

**Exhibición:**

- Muestra de variedades de legumbres (frijoles, garbanzos, lentejas, tarhui) y sus beneficios.

**4.2 El Lugar de la demostración gastronómica debe contar con lo siguiente:**

- Lugar: El Servicio debe brindarse en las en las instalaciones del contratista asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de las normas internas de seguridad y convivencia de la institución".
- Debe cumplir con las normas (como higiene, seguridad o desinfección).
- Acceso y Horarios: El servicio se limita a un horario particular y que garantice el acceso a las instalaciones
- Promoción de la biodiversidad de las leguminosas, destacando las variedades locales y sus usos culinarios
- Aulas con una capacidad de 15 personas, el taller se dictará por grupos en total 6 grupos.

Asimismo; El proveedor será responsable de:

- Proveer todos los insumos alimentarios, especialmente las legumbres o menestras necesarias.
- Facilitar los implementos y utensilios de panadería (Recipientes grandes, procesador o licuadora para legumbres, espátulas resistentes, báscula, tamiz, rodillo, rasqueta, paños o film, moldes para hornear, horno y brocha de repostería).
- Garantizar el uso adecuado de las mesas de trabajo, hornos y equipos necesarios para la preparación de los panes.
- Recetario impreso en hojas bond A4 con 7 recetas de panes con legumbres.
- Proporcionar 7 recetas de panes de legumbres vía virtual.
- Mandil y cofia a cada participante
- Toma de fotografía profesional de las recetas preparadas
- Cumplir con las normas de higiene, seguridad y salubridad alimentaria vigentes.
- Las preparaciones realizadas deberán ser apropiadas para consumo humano, cumpliendo estándares de calidad e inocuidad.
- El servicio no incluye la comercialización de los alimentos preparados; su finalidad es demostrativa y formativa.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. Experiencia en el rubro del servicio.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 20,000.00 (Veinte mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de preparación de alimentos y/o servicio de demostración gastronómica y/o servicio de catering.

### **Acreditable:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación

## **f. Personal Propuesto**

### **f.1) Formación académica:**

Técnico en Nutrición y/o Dietética y/o Panadería.

#### **Acreditación:**

El **[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO]** será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del

siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

<https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado

**Experiencia:**

- ✓ Experiencia específica pública y/o privada mínima tres (03) años: Como docente en panadería y/o pastelería y/o nutrición aplicada.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO APLICA

**7. SEGUROS.**

NO APLICA

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El lugar de la prestación del servicio debe ser cerca a los distritos de Jesús María y/o distrito de Miraflores

**PLAZO:** El plazo de ejecución es de 4 días calendario (11, 12, 13 y 16 de febrero 2026)

**10. ENTREGABLES**

**Informe final integral** que centraliza toda la información requerida en los términos de referencia (TDR), consolidando el texto descriptivo, una sección de anexos con la galería fotográfica, y **registro de asistencia** todo en un **documento único y organizado** para su validación y cierre del servicio.

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDespacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria yDirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
AgroecologíaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

El **Informe**, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de Servicio, Término de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

**Sobre la plataforma digital:****Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año**

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

**11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura  
Familiar  
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

(La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del a El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### **14. PENALIDADES ( Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

#### **14.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14.2. Otras penalidades

**NO APLICA**

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**19 GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)**

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley<sup>10</sup> y el numeral 145.2 del artículo 145<sup>11</sup>, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

**20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.02.2026 12:00:40 -05:00

**Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**

**CUT: 4076 -2026**

<sup>10</sup> 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

<sup>11</sup> 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.